RESOLUCIÓN No. 000166 **2026**

[10 / 06 / 26]

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MA-SAMC-006-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Anolaima, publicó el día 13 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es: **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CON EL FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD, UBICADO EN EL BARRIO PALERMO DE LA INSPECCIÓN DE LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 310 de 01 de abril de 2026.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones, tal como consta en la plataforma SECOPII.

Que, el 22 de mayo de 2026 se publicó la Resolución No.142-2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar manifestación de interés en el proceso MA-SAMC-006-2026, se recibieron 19 manifestaciones de interés, tal como se evidencia en lista de interesados publicada por la Entidad en plataforma SECOPII.

Que, tal como se estableció en el pliego de condiciones definitivo, en el presente proceso no se realizó sorteo.

Que, dentro del término de traslado, no se presentó observación al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 02 de junio de 2026, haciéndose partícipes los proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	8 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 2:26:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	PROYINCON S.A.S. Número de documento 900600673
2	8 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 11:00:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OSCAR JAVIER MURCIA BERMUDEZ COLOMBIA, Anolaima Número de documento 79791779

Que, el 03 de junio de 2026, se publicó Resolución 159-2026, mediante la cual se designó el comité evaluador del proceso MA-SAMC-006-2026.

Que, las ofertas se evaluaron técnica, económica, financiera y jurídicamente por el comité designado por el ordenador del gasto, tal como consta en la evaluación publicada en el portal SECOP II el 03 de junio de 2026.

Que, durante el término de traslado del primer informe de evaluación no se presentaron observaciones, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de las propuestas desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el contrato respectivo al proponente **OSCAR JAVIER MURCIA BERMÚDEZ** identificado con **CC.79.791.779**, por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000) M/CTE.**

Que, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicar el contrato al proponente **OSCAR JAVIER MURCIA BERMÚDEZ** identificado con **CC.79.791.779.**

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida para respaldar el gasto, que responde al número 331 de 27 de abril de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MA-SAMC-006-2026 al proponente **OSCAR JAVIER MURCIA BERMÚDEZ** identificado con **CC.79.791.779,** por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 10 de junio de 2026, en Anolaima Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		10/06/2026
Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán **Contratista profesional Especializado**		10/06/2026